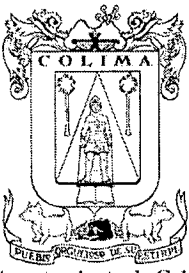


# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

== **ACTA NUM. 46.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 37 minutos del día **18 de octubre de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del bien inmueble ubicado en calle Isla Socorro N° 547, de la Colonia La Albarrada II, para ser escriturado a favor del C. Luis Madrigal Ramírez.**-----
- VII. **Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la modificación a la lotificación de la manzana 023 del Programa Parcial de Urbanización denominado "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL".**-----
- IX. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada para el Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4".**-----
- X. **Dictamen que aprueba la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES", en la tercera sección, ubicado al sureste de la ciudad.**-----
- XI. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9".**-----
- XII. **Dictamen que aprueba la modificación de la manzana 026, así como la asignación de la zonificación al lote 002, del Fracc. Residencial Esmeralda Norte; asimismo se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 002, de la**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

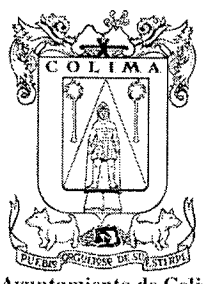
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

manzana 026, ubicado entre las calles Onix, Amatista y Alejandrita, para su enajenación vía permuta a favor del C. Sergio Alejandro Schulte Gómez.-----

### XIII. Asuntos Generales.-----

### XIV. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que el Acta N° 45 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

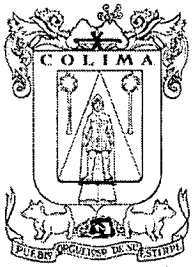
Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo el Acta N° 45, la cual fue aprobada unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función de Presidente Municipal.-----

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del bien inmueble ubicado en calle Isla Socorro N° 547, de la Colonia La Albarrada II, para ser escriturado a favor del C. Luis Madrigal Ramírez, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO-----

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorándum número S-722/2013, signado por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turna a esta Comisión, la comunicación suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en la que solicita al H. Cabildo, se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y autorización para escriturar el lote No. 036, de la manzana 103, ubicado en la calle Isla Socorro No. 547 de la colonia Albarrada II, a favor del C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ.-----

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum no. DAJ-429/2013 signado por la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, quien envía el expediente del C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 036, manzana 103, con clave catastral No. 02-01-03-103-036-000, ubicado en la calle Isla Socorro No. 547, de la colonia Albarrada II, de esta ciudad de Colima, Col., para lo cual adjunta a este las siguientes documentales:-----

I.- Copia del pago del impuesto predial del 2013.

II.- Copia de la certificación de que se encuentra al corriente del pago del agua.

III.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos, de la señora MA. GUADALUPE GUERRERO JIMÉNEZ, a favor de la señora SARA BASURTO HERNÁNDEZ, ratificado ante la fe del LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, titular la Notaria Publica No. 11, de esta demarcación.

IV.- Copia de la Cesión de Derechos, de la señora SARA BASURTO HERNANDEZ, al solicitante, el C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ, ratificado ante la fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNÁNDEZ, Titular de la Notaria Publica No. 6, de esta demarcación.

V.- Copia de la Credencial de elector del solicitante.

VI.- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante

VII.- Copia de la Constancia de no adeudo, por la compra del lote en mención.

VIII.- Copia del recibo de luz del lote mencionado

IX.- Copia del escrito de respuesta, suscrito por la Directora Interina del Archivo Municipal, en donde informa al solicitante; que no se localizó el contrato de compra-venta de la señora MA. GUADALUPE GUERRERO JIMÉNEZ, (quien fue la primera compradora del inmueble, al municipio).

X.- Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, en el cual consta que el lote sigue a nombre del H. Ayuntamiento de Colima.

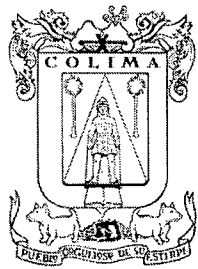
XI.- Copia de la solicitud de escrituración suscrita por el actual propietario.

**TERCERO.-** Derivado de la petición anterior, la Comisión que dictamina procedió analizar el expediente del C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ y realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la certeza jurídica de lo que se dictamina en el presente, recabando y/o recibiendo las documentales que a continuación se enumeran y las que acreditan lo siguiente:-----

I.- Que el inmueble que nos ocupa, y el cual se solicita sea escriturado a favor del C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la C. MA. GUADALUPE GUERRERO JIMENEZ, quien a su vez cedió los derechos del lote 36 de la manzana 03-103, a favor de la SRA. SARA BASURTO HERNANDEZ, mismo que fue ratificado ante la fe del LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, titular de la Notaria Publica Numero 11 de esta demarcación, quedando registrado y certificado en fecha 06 de octubre de 1993., se adjunta además, la Cesión de Derechos a favor del C. LUIS MADRIGAL RAMIREZ, de fecha 29 de marzo de 1999, respecto de los derechos sobre el lote de terreno urbano marcado con el número 36 de la manzana 03-103 de la Unidad Habitacional ALBARRADA II., el cual fue ratificado ante la fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Titular de la Notaria Publica No. 06, en esa misma fecha quedando registrado en el libro de certificaciones con el No.4,456.-----

II.- Que de acuerdo al escrito procedente de la Directora Interina del Archivo Histórico del municipio de Colima, Mtra. Rosa María Alvarado Torres, se informa que procedieron a la búsqueda del Contrato de Compraventa del lote ubicado en el andador Isla del Socorro No. 547 de la Colonia Albarrada II de esta Ciudad de Colima, a favor de la C. MA. GUADALUPE GUERRERO JIMENEZ, en su carácter de compradora original, mismo que no fue localizable. Sin embargo, con el objeto de subsanar lo anterior, se adjunta Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 25 de mayo del 2012, en el que se comprueba que el citado lote, aún se encuentra a nombre del Ayuntamiento y no tiene limitaciones de dominio o gravamen.

III.- Que no existe adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 36, manzana 103 ubicado en el andador Isla del Socorro No. 547 de la Colonia Albarrada II de esta Ciudad de Colima, de acuerdo a la constancia de fecha 26 de junio de 2012 suscrita por la C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, en su carácter en ese entonces de Tesorera Municipal de esta Entidad.-----



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

88V

IV.- Escritura Pública No. 5,037, de fecha 18 de diciembre de 1991, pasada ante la fe del Lic. ISIDORO MORALES FERNÁNDEZ, Notario Público titular de la Notaría No. 06 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 025556, misma que contiene la protocolización del Plano General de la Unidad Habitacional "ALBARRADA II", a favor de este H. Ayuntamiento., documental con la que se acredita la propiedad que esta Entidad Pública tiene respecto del lote materia del presente dictamen.

V.- Que conforme a la medición real efectuada por personal de la Dirección de Catastro Municipal, se desprende que dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Isla Socorro No. 547, de la colonia Albarrada II, de esta ciudad de Colima, y se encuentra identificado con la clave catastral no. 02-01-03-103-036-000 y cuenta con una superficie de 101.04 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte.- En 7.50 mts., con el andador Isla del Socorro.

Al Sur.-En 7.84 mts., con el lote 002.

Al Oeste.-En 13.11 mts., con el lote 35.

Al Este.- En 13. 27., con el lote 001

Se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos de esta entidad Municipal, percatándonos que las copias que integran el mismo, son copia fiel de éstas, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, esta Comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, ya que como se comprueba con la Constancia expedida por la Tesorería Municipal, se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble, y se autorice la escrituración a favor del **C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ**, ya que ha acreditado fehacientemente, que le fueron cedidos los derechos patrimoniales de inmueble que se encuentra ubicado en la calle Isla Socorro No. 547, de la colonia Albarrada II, de esta ciudad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

## ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Isla Socorro No. 547, de la colonia Albarrada II, de esta ciudad de Colima., mismo que se identifica con la clave catastral no. 02-01-03-103-036-000, con superficie de 101.04 M<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte.- En 7.50 mts., con el andador Isla del Socorro.

Al Sur.-En 7.84 mts., con el lote 002.

Al Oeste.-En 13.11 mts., con el lote 35.

Al Este.- En 13. 27., con el lote 001

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración a favor del **C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ**, respecto al inmueble que se describe en el resolutivo anterior, de acuerdo al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 29 de marzo de 1999, mismo que se adjunta al presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, a que signen las escrituras correspondientes.

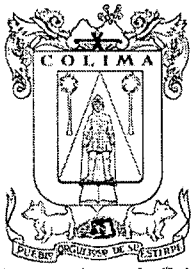
CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el Notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a 1º primero de Octubre del año 2013. ----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándums No. S-1046/2013, de fecha 01 de octubre del 2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficio suscrito por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, siete solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

**TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de la Secretaría de este H. Ayuntamiento se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí son Aptas** para su funcionamiento.-----

**CUARTO.** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cinco solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:-----

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

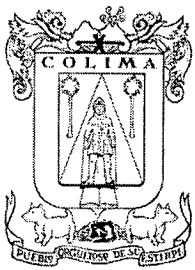
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

**QUINTO.-** De acuerdo con el Artículo 4º, fracción XV, el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, define la **AUTORIZACIÓN**, Como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.

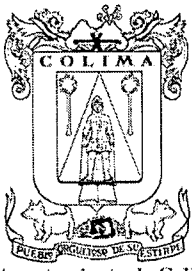
**SEXTO.-** Que en lo relativo a las siete solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

**ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de seis Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y una solicitud para cambio de propietario, previstos por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 82, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
<b>APERTURA DE RESTAURANTE BAR, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. "LA PATRONA"</b>	<b>CAROLINA MENDOZA SALIM MUSA.</b> Tercer Anillo Periférico No. 164, Loc. 15 y 16, Residencial Esmeralda Norte, Colima, Col.
<b>APERTURA DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL.</b>	<b>ARNOLDO MARTINEZ MAGALLON.</b> Hidalgo No. 194, Col. Centro, Localidad de Tepames, Colima.
<b>APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA</b>	<b>BLANCA ALICIA VIRGEN VALDEZ</b> Tuberos # 638-A, Colonia El Porvenir, Colima, Colima.
<b>APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA</b>	<b>ALEJANDRO CARRILLO RAMOS</b> Nayarit # 1285, Nuevo Paraiso, Colima, Colima.
<b>APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA</b>	<b>MARCIA GISELA PEÑA PINTO</b> Otilio Montaña # 202-A, Colonia El Moraleté, Colima, Col.
<b>APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL</b>	<b>MARISOL CANDELARIA GÓMEZ LOZANO,</b> Tulipán S/N, Domicilio Conocido, Las Guásimas, Col.
<b>CAMBIO DE PROPIETARIO LOCAL PARA FIESTAS LIC. B-1231 CANDELARIO CARRILLO PAZ</b>	<b>LUCINA VERGARA MOCTEZUMA</b> Av. Tecomán # 378, Colonia Oriental, Colima, Col.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

90

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----  
Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de octubre del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con el voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación a la lotificación de la manzana 023 del Programa Parcial de Urbanización denominado **“GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL”**, el cual se transcribe a continuación:-----

### -----C O N S I D E R A N D O-----

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-932/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-159/2013**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la aprobación de la modificación a la lotificación de la manzana 023 del Programa Parcial de Urbanización denominado **“GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL”**.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme al Dictamen Técnico, adjunto al documento anterior, se encuentra el Dictamen Técnico que contiene la propuesta de Modificación a la Lotificación de la manzana 023 del Programa Parcial de Urbanización denominado **“GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL”**, mediante oficio No. **DGDUEV-159/2013** de fecha 22 de agosto de 2013, signado por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ**, con el carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda; respectivamente, en el que se hace constar lo siguiente:-----

I.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), mediante oficio 0 No. **CI-DG-543/2010**, presentado ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento con fecha del 29 de septiembre del 2010, solicitó permiso para utilizar una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento, de 8.0 x 35.49 metros, del lote 023, contiguo al del pozo existente, habilitado en el lote 024, para desplantar la estructura de un tanque de almacenamiento de agua y que actualmente se encuentra en aprovechamiento;

II.- En fecha 25 de septiembre del 2012, mediante Memorándum No. **DGDUEV-203/2012**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, se envió a la Secretaría de este H. Ayuntamiento el Dictamen Técnico respecto a la rectificación de dimensiones de los lotes 022 y 023, así como el predio para Infraestructura (IN) 024, de la manzana 023, del fraccionamiento **“GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL”**, para su revisión por parte de las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo Municipal; no existiendo Acuerdo de Cabildo que apruebe lo señalado.

III.- El Programa Parcial de Urbanización **“GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL”** fue aprobado en Sesión del H. Cabildo el 07 de mayo del 2004 y publicado el 17 de julio del mismo año, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. Así mismo, el 22 de abril del 2005, el H. Cabildo acordó la incorporación municipal correspondiente, misma que fue publicada el 14 de mayo de ese año;

IV.- Que con fecha del 09 de octubre del 2010, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación al Programa de Urbanización “Granjas y Campestres del Chanal”, debido a una diferencia en una parte del lindero norte del predio con respecto al polígono que se levantó originalmente;

V.- Que el Programa Parcial antes citado, identifica los predios 022 y 023 como Habitacional Campestre (H1) y como Infraestructura (IN), al lote 024, de conformidad al Reglamento de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

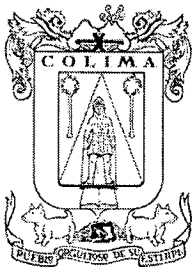
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Zonificación del Municipio de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 02 de noviembre del 2002;

VI.- Que de conformidad al artículo 22 del Reglamento de Zonificación vigente, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de octubre del 2009, la nomenclatura para identificar la zona Habitacional Campestre es HC;

VII.- Que dichas propiedades fueron escrituradas a nombre del H. Ayuntamiento de Colima el 14 de septiembre del 2006, mediante las escrituras públicas número 2,853 y 2,854, emitidas por el Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Suplente Encargado de la Notaría número Trece de esta demarcación;

VIII.- Que mediante Levantamiento real hecho por la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento en el mes de abril del 2012, se asienta una superficie de 1,207.63 M<sup>2</sup> para el predio 022, de los cuales 52.98 M<sup>2</sup> es área afectada por la vialidad, dejando un área útil de 1,154.65 M<sup>2</sup>; para el predio 023 se especifica una superficie de 1,282.65 M<sup>2</sup>, de la cual 284.29 M<sup>2</sup> son utilizados para la estructura de un tanque de almacenamiento de agua, dejando como resto útil un área de 998.36 M<sup>2</sup>; y finalmente el predio 024 con superficie total de 448.82 M<sup>2</sup>;

IX.- Emitiendo como consideración técnica que los predios referidos muestran diferencias con respecto a lo autorizado, por lo que es necesario modificar la lotificación y la zonificación asignada para que haya congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación.

X.- Dictaminando que la propuesta para regularizar la situación de los predios antes citados es FACTIBLE, para lo cual es necesario modificar la lotificación de la manzana 023 del fraccionamiento "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL", con lo cual también se garantiza que la infraestructura existente guarde congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación. Tal y como se demuestra en las Tablas siguientes: -----

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" (MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2010)			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M <sup>2</sup>
022	HC	Habitacional Campestre	1,200.35
023	HC	Habitacional Campestre	1,282.74
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	449.87

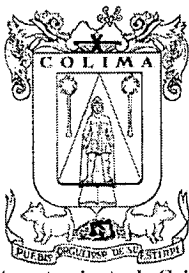
LEVANTAMIENTO REAL MANZANA 023				
Predio	Zona	Descripción	Sup. M <sup>2</sup>	Total M <sup>2</sup>
022	HC	Área útil	1,154.65	1,207.63
		Área afectada por vialidad	52.98	
023	HC	Área útil	998.36	1,282.65
		Área utilizada para la estructura de un tanque de almacenamiento de agua	284.29	
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	448.82	448.82

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M <sup>2</sup>
022	HC	Habitacional Campestre	1,154.65
023	HC	Habitacional Campestre	998.36
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	733.11

XI.- Que lo anterior deriva que el Resumen General de Áreas del Programa Parcial de Urbanización "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" se modifique, en la inteligencia de que el área destinada a Infraestructura y Vialidad aumenta, mientras que el área vendible disminuye, lo que se plasma en la tabla comparativa siguiente: -----



# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2013 - 2015

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" RESUMEN DE ÁREAS (MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2010)		
AREA VENDIBLE	111,469.46	90.79%
AREA DE VIALIDAD	10,861.15	8.85%
AREA DE INFRAESTRUCTURA	449.87	0.36%
<b>TOTAL</b>	<b>122,780.48</b>	<b>100.00%</b>

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
AREA VENDIBLE	111,139.38	90.51%
AREA DE VIALIDAD	10,914.13	8.89%
AREA DE INFRAESTRUCTURA	733.11	0.60%
<b>TOTAL</b>	<b>122,786.62</b>	<b>100.00%</b>

XII.- Dictaminando la **factibilidad técnica** para realizar dichos cambios ya que se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Colima, el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, para quedar de acuerdo al grafico denominado "MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 023 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "GRANJAS Y CAMPESTRES EL CHANAL", que forma parte del anexo del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, no tiene inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, dicha propuesta de modificación al H. Cabildo, con la intención de que se garantice que la infraestructura existente guarde congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 21, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, que establece: que el Ayuntamiento tiene como atribución controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción, con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la Lotificación de la manzana 023 del Programa Parcial de Urbanización denominado "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL", con la finalidad de garantizar que la infraestructura existente guarde congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación., para quedar de acuerdo al grafico que se adjunta.

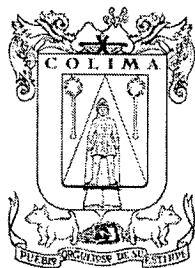
PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" (MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2010)			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M <sup>2</sup>
022	HC	Habitacional Campestre	1,200.35
023	HC	Habitacional Campestre	1,282.74
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	449.87

LEVANTAMIENTO REAL MANZANA 023				
Predio	Zona	Descripción	Sup. M <sup>2</sup>	Total M <sup>2</sup>
022	HC	Área útil	1,154.65	1,207.63
		Área afectada por vialidad	52.98	
023	HC	Área útil	998.36	1,282.65
		Área utilizada para la estructura de un tanque de almacenamiento de agua	284.29	
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	448.82	448.82

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M <sup>2</sup>
022	HC	Habitacional Campestre	1,154.65
023	HC	Habitacional Campestre	998.36
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	733.11

# ACTAS DE CABILDO

91v



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resumen General de Áreas del Programa Parcial de Urbanización "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL", tal y como se detalla a continuación:-----

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL" RESUMEN DE ÁREAS (MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2010)		
AREA VENDIBLE	111,469.46	90.79%
AREA DE VIALIDAD	10,861.15	8.85%
AREA DE INFRAESTRUCTURA	449.87	0.36%
TOTAL	122,780.48	100.00%

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
AREA VENDIBLE	111,139.38	90.51%
AREA DE VIALIDAD	10,914.13	8.89%
AREA DE INFRAESTRUCTURA	733.11	0.60%
TOTAL	122,786.62	100.00%

**TERCERO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la Modificación correspondiente.-----

**CUARTO.-** Se instruye al C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que continúe con los trámites correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de octubre del 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada para el Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4", el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-1069/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorándum No.473-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento que nos ocupa denominado "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4", así como del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR ETAPA 9" de la ciudad de Colima.-----

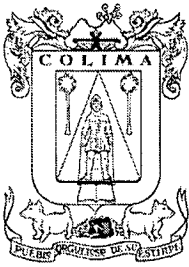
**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, se tramitara por separado para cada uno de los fraccionamientos por así haberlo decidido la Comisión dictaminadora.-----

**TERCERO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la peticionaria, **LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderada y Representante Legal de las Empresas **INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V. Y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** y promotora del Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento.-----

**CUARTO.-** Que conforme al Dictamen Técnico No. 471 DGDUE-/2013, de fecha 02 de octubre del 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en los Programas de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 29 de julio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que las áreas previstas a incorporar, tiene una superficie del Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4", de 4,728.06 metros cuadrados, conformados de la siguiente manera; 29 lotes de tipo habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con una superficie

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

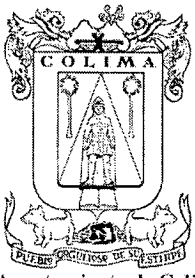
de 2,898.39 metros cuadrados y un área de vialidad de 1,829.47 metros cuadrados y en los términos que a continuación se mencionan:-----

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	29	2,898.39
<b>TOTAL AREA VENDIBLE</b>		<b>2,898.39</b>
<b>TOTAL AREA VIALIDAD</b>		<b>1,829.67</b>
<b>AREA TOTAL</b>		<b>4,728.06</b>

ETAPA 4				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	M <sup>2</sup>
02-01-21-133	2	H4-U	RICARDO PALACIOS	97.71
	3	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	4	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	5	H4-U	RICARDO PALACIOS	97.05
	6	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	7	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	8	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	9	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	10	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	11	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	12	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	13	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	14	H4-U	RICARDO PALACIOS	159.81
	15	H4-U	CERRADA DE LAS FUENTES	122.92
	16	H4-U	CERRADA DE LAS FUENTES	112.72
	02-01-21-136	1	H4-U	RICARDO PALACIOS
2		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.97
3		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.62
4		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.27
5		H4-U	RICARDO PALACIOS	97.27
6		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.06
7		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.04
8		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.02
9		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
10		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
11		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
12		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.02
13		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.11
14		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.30

QUINTO.- Que en visita realizada al fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4", el día de 10 de septiembre del presente año, se reunieron la promotora de dichos fraccionamientos la LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y PROMOTORA DE LAS EMPRESAS INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V. Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, EN SU CARACTER DE

# ACTAS DE CABILDO

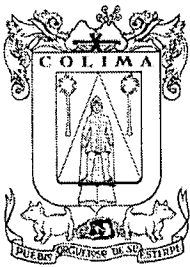


Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

DIRECTOR GENERAL, LA **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el referido fraccionamiento "**JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4**", a lo que se observó lo siguiente:

- 3
- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- D) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1428477 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2011, DE AFIANZADORA SOFIMEX S.A, POR LA CANTIDAD DE \$ 933,211.82 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 82/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA 4.
- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4°.
- F) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE FIANZA N° 6413-00968-5, DE FECHA 19 DE AGOSTO 2013, DE AFIANZADORA INSURGENTES S.A, POR LA CANTIDAD DE \$ 127,105.97 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 97/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACION DE LA ETAPA 4.
- G) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- H) QUE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar. -----  
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada para el Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4", por una área total de **4,728.06** metros cuadrados, conformados de la siguiente manera; **29 lotes de tipo habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)** que equivalen a una superficie de **2,898.39** metros cuadrados y una **área de vialidad equivalente a 1,829.47 metros cuadrados**, tal y como se especifica en los términos descritos en el considerando "CUARTO" de este dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

**TERCERO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.-----

**CUARTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

**QUINTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. -----

**SEXTO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.-----

**SEPTIMO.-** El urbanizador otorga una fianza por la cantidad de \$933,211.82 (Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Once Pesos 82/M.N.), con póliza de Fianza No. 1428477 de fecha 20 de Diciembre del 2011, expedida por Afianzadora SOFIMEX S.A a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.-----

**OCTAVO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2013.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: Hago uso de la voz en primer lugar celebro que se esté municipalizando con este dictamen o que se esté poniendo a consideración la etapa 4 de la Colonia Las Fuentes y digo celebro porque confío plenamente en que la Comisión haya realizado el trabajo que les asiste y digo confió porque hace unos días yo estuve atendiendo una invitación de algunos colonos, fuimos y verificamos que había problemas no solamente con la construcción de sus viviendas, sino con la responsabilidad que la empresa tiene para darle el servicio a las áreas verdes, vialidades, servicio de alumbrado público, antes de la reunión el Ing. Pedro Villa me hizo comentarios al respecto, no pongo en tela de duda que la Comisión no haya cumplido pero quiero que quede asentado en el acta que yo exprese a nombre de los vecinos la preocupación que todo estuviera tal cual, es la etapa cuatro, faltan algunas otras etapas y ¡ojalá y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

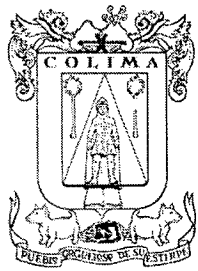
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

93v

pronto se puedan incorporar para que este tipo de problemas que presenta la colonia se puedan solventar y sobre todo corregir.-----

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas contestó: Solamente aclarar que es incorporación municipal anticipada, no es municipalización.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DÉCIMO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES", en la tercera sección, ubicado al sureste de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. S-1090/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de modificación al Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento Los Volcanes en la Tercera Sección.-----

**SEGUNDO.-** Que el Arq. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante memorándum No. 193-DGDUEV/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, informa que relativo a las observaciones hechas por la Dirección de Regularización y Ordenamiento urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Colima, correspondiente a la solicitud de publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES", en la Tercera Sección, misma que fue autorizada en sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día 01 de julio del 2013., remite el nuevo Dictamen Técnico que contiene la propuesta de la modificación antes descrita.-----

**TERCERO.-** Que de acuerdo, al Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 10 de octubre de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, informa que derivado de la solicitud que hacen los promotores, URBANIZADORA Y VIVIENDA PLAINCO, S.A. DE C.V. y/o SR. JORGE MIRANDA GUTIERREZ, a través del M.ARQ. CARLOS EDUARDO MAGAÑA, perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-11-01-RM, para el trámite correspondiente a la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES", en la Tercera Sección., hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículo 275,276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, otorgando la viabilidad técnica de la modificación.-----

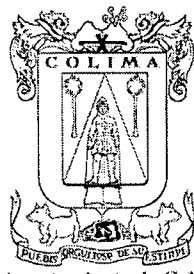
**CUARTO.-** Que conforme al dictamen del proyecto de Modificación aprobado por el H. Cabildo, en sesión ordinaria del día 01 de julio del presente año, según consta en acta no. 37, la propuesta de modificación a la Tercera Sección del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LOS VOLCANES", se desprende lo siguiente: -----

“...  
**CUARTO.-** La modificación a la Tercera Sección del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LOS VOLCANES", se localiza en la parte sureste del actual desarrollo, colinda al noroeste con la avenida Volcán de Fuego y la segunda sección del mismo fraccionamiento-, mientras que al sureste colinda con el Libramiento Colima-Manzanillo. Se adjunta plano E1.

El presente estudio propone:

- 106 Lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
- 53 Lotes de tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta (H4-H)

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2013 - 2015

- 12 Lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
- 04 Lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
- 02 Lotes de tipo (EV)
- 01 Lote de tipo (EI)

El Resumen de áreas se modifica en todos sus rubros por lo que se presenta a continuación, tanto para la situación autorizada como para la propuesta de modificación.

	SITUACION AUTORIZADA	SITUACION MODIFICADA
ÁREA VENDIBLE	23,213.41 M <sup>2</sup>	22,900.75 M <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	7,887.53 M <sup>2</sup>	7,983.83 M <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	13,814.54 M <sup>2</sup>	14,562.94 M <sup>2</sup>
ÁREA RUSTICA	3,209.83 M <sup>2</sup>	2,677.79 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL	48,125.31 M <sup>2</sup>	48,125.31 M <sup>2</sup>

**QUINTO.-** Que de acuerdo a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "LOS VOLCANES", se puede advertir lo siguiente:

- I. Se modifican las manzanas 205 a la 214, para originar 53 lotes de tipo H4-H, Habitacional Plunifamiliar horizontal densidad alta.
- II. Se modifican las manzanas 205 a la 214, para originar 106 lotes de tipo H4-U, Habitacional Unifamiliar densidad alta.
- III. Se cambian 4 calles de acceso restringido CAR con sección total de 7.00 m en 4 calles locales CL-"C", con sección total de 10.00 m.
- IV. Se cambia 1 calle local CL-B de 12.00 metros de sección (P.C. DE PEROTE), a una calle local CL-"C", con sección de 10.00 m.
- V. Se modifica la nomenclatura de la calle Peña Colorada a Bárcena y de La Cumbre a Jorullo."

**QUINTO.-** Que el M. ARQ. SANTIAGO RAMOS HERRERA, en su carácter de Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Colima, mediante Oficio No. 02.229/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, informa lo siguiente: -----

Derivado del análisis del documento se observa que en la reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano se observan algunas cuestiones técnicas que no han sido subsanadas, las cuales menciono a continuación:

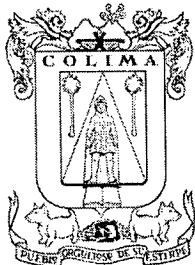
- Las calles locales intensidad C propuestas con una sección de 10 metros, plantean en su diseño un carril de circulación y un carril de estacionamiento, lo cual contraviene las disposiciones del artículo 223 fracción III del Reglamento de Zonificación Municipal.
- Según se especifica en la fracción III, inciso c) del mencionado artículo, solamente se permitirán este tipo de vialidades en zonas habitacionales que reúnan los siguientes requisitos:
  - i) Que tengan lotes menores a 10 metros de frente
  - ii) Que tengan un número máximo de 40 viviendas servidas por calle.
  - iii) .....
- No se sustenta la eliminación de la calle Otumba que en el documento aprobado originalmente, daba salida a esta zona de la ciudad hacia la Avenida Carlos de la Madrid Béjar. De ser aprobado en estos términos se estaría cancelando cualquier posibilidad de conexión futura.

En tal sentido, le informo que el documento no puede ser publicado en los términos solicitados, por lo que anexo al presente reintegro a usted el expediente aludido a fin de que se le dé el curso que considere pertinente."

**SEXTO.-** Que una vez analizadas las documentales anteriores, los municipales integrantes de la Comisión que dictamina procedieron al estudio de esta nueva versión, misma que se detalla a continuación:-----

La modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LOS VOLCANES", en su tercera sección., se localiza en la parte sureste de la ciudad de Colima, en colindancia con el predio donde

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

se encuentran las instalaciones de la Comisión Nacional del Agua, en terrenos del predio conocido como El Tecolote, en el perímetro del área urbana actual. -----

El presente estudio propone:

- 87 Lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
- 66 Lotes de tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta (H4-H)
- 10 Lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
- 02 Lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
- 02 Lotes de tipo (EV)

El Resumen de áreas se modifica en todos sus rubros por lo que se presenta a continuación, tanto para la situación autorizada como para la propuesta de modificación. -----

	SITUACION AUTORIZADA	SITUACION MODIFICADA
AREA VENDIBLE	23,213.41 M <sup>2</sup>	23, 579.93 M <sup>2</sup>
AREA DE CESIÓN	7,887.53 M <sup>2</sup>	6, 238.61 M <sup>2</sup>
AREA DE VIALIDAD	13,814.54 M <sup>2</sup>	15, 628.00 M <sup>2</sup>
AREA RUSTICA	3,209.83 M <sup>2</sup>	2,678.80 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL	48,125.31 M <sup>2</sup>	48,125.31 M <sup>2</sup>

De lo que se puede advertir que:

- Se modifican las manzanas 205 a la 214, para originar 66 lotes de tipo H4-H, Habitacional Plurifamiliar horizontal densidad alta.
- conforme a las normas de control de intensidad de la edificación, que señala el Reglamento de Zonificación, existirá dos viviendas en cada lote de tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta (H4-H).
- Se modifican las manzanas 205 a la 214, para originar 87 lotes de tipo H4-U, Habitacional Unifamiliar densidad alta.
- Se cambian 4 calles de acceso restringido CAR con sección total de 7.00 m en 4 calles locales CL-"B", con sección total de 12.00 m., y
- Se modifica la nomenclatura de la calle Peña Colorada a Bárcena y de La Cumbre a Jorullo.

**SEPTIMO.-** Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES" en la Tercera Sección, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Por lo que con fundamento en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, esta Comisión determina viable someter a aprobación del H. Cabildo, el proyecto materia del presente dictamen.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

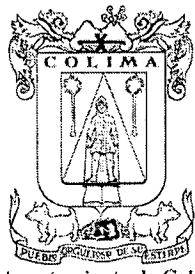
### ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES" en la Tercera Sección, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra ubicado al sureste de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie de aplicación de **48,125.31 M<sup>2</sup>**, con las modificaciones referidas en el **CONSIDERANDO SEXTO** de este Dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Procedase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES" en la Tercera Sección, a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.-----



# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**TERCERO.-** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

**CUARTO.-** Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 15 quince días del mes de octubre del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", el cual se transcribe a continuación:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-1069/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorándum No.473-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal Anticipada del fraccionamiento que nos ocupa denominado "VILLAS DEL SUR ETAPA 9" así como del fraccionamiento denominado "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4" de la ciudad de Colima.

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, se tramitara en dictámenes por separado para cada uno de los fraccionamientos por así haberlo decidido la Comisión dictaminadora.

**TERCERO.-** Que dicha solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la peticionaria, **LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderada y Representante Legal de las Empresas **INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V. Y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** y promotora del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento.

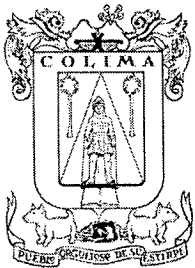
**CUARTO.-** Que conforme a los Dictámenes Técnicos No. 471 DGDUE-/2013, de fecha 02 de octubre del 2013, expedidos por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programas de Desarrollo Urbano de Colima, aprobados por el H. Cabildo el 08 de mayo de 2008 publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que las áreas previstas a incorporar, tienen una superficie para el Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", de **5,099.62 M<sup>2</sup>**, conformados de la siguiente manera; **23 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, con superficie de **2,856.31 M<sup>2</sup>**, y un área de vialidad de **2,243.31 M<sup>2</sup>**, en los términos que a continuación se describen:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup> TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	23	2,856.31
TOTAL AREA VENDIBLE	23	2,856.31
AREA DE VIALIDAD		2,243.31
AREA TOTAL		5,099.62

ETAPA 9

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. M2	SUP. (M2) CESION
02-01-03-311	2	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88	
	3	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	4	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	5	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	6	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	14	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	110.35	
	15	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	106.86	
	02-01-03-314	1	H4-U	PROFR. MIGUEL DIAZ	268.41
02-01-03-315	1	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	112.88	
	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	206.93	
	8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	
	13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY REHIMS	114.00	

**QUINTO.-**Que en visita realizada al fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", el día 10 de septiembre del presente año, se reunieron la promotora de dichos fraccionamientos la LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y PROMOTORA DE LAS EMPRESAS INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V. Y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V. Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. SALVADOR ÑIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ING. PEDRO PERALTA RIVAS, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento referido, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LA RED DRENAJE SANITARIO ESTA APTA PARA SU INMEDIATA OPERACIÓN, DICHA OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) QUE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SERA PROPORCIONADO DE MANERA PROVISIONAL, COMO LO INDICA LA CIAPACOV EN CERTIFICACION, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013, DONDE DICE: CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.
- C) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- D) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88177451 00000 0000 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 138,029.46 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA 9.

F) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88178910 00000 0000 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013, DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 262,760.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA ETAPA 9.

G) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".

H) FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 9°.

I) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.

J) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.

K) QUE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

L) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERA TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

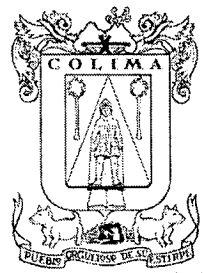
**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR ETAPA 9", con superficie total de 5,099.62 M<sup>2</sup>, conformados de la siguiente manera; 23 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con superficie de 2,856.31 M<sup>2</sup>, y un área de vialidad de 2,243.31 M<sup>2</sup> en los términos que se detallan en el considerando "CUARTO" de este dictamen.

**SEGUNDO.-** Procedase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**CUARTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**QUINTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEXTO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**SEPTIMO.-** El urbanizador otorga dos fianzas, una por la cantidad de \$ 138,029.46 (Ciento Treinta y Ocho Mil Veintinueve Pesos 46/M.N.), con póliza de Fianza No. 88177451 00000 0000 de fecha 17 de Julio del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. y otra por la cantidad de \$262,760.00 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/M.N.), con póliza de Fianza No. 88178910 00000 0000 de fecha 08 de Agosto del 2013, expedida por Afianzadora CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor del H. Ayuntamiento de Colima, mismas que garantizarán la correcta ejecución de las obras faltantes de urbanización.

**OCTAVO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOSEGUNDO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación de la manzana 026, así como la asignación de la zonificación al lote 002, del Fracc. Residencial Esmeralda Norte; asimismo se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 002, de la manzana 026, ubicado entre las calles Onix, Amatista y Alejandrita, para su enajenación vía permuta a favor del **C. Sergio Alejandro Schulte Gómez**, el cual se transcribe a continuación:

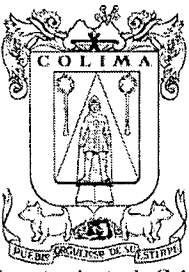
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos del **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número S-1017/2013, de fecha 20 de septiembre del presente año, y turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición efectuada por el Presidente Municipal, quien solicita a estas Comisiones de considerarlo viable se autorice la permuta de dos predios, uno propiedad del **C. ING. SERGIO A. SCHULTE GÓMEZ** y el otro, propiedad de este H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a las documentales que se integran al expediente, se desprenden lo siguiente:

I.- Que mediante oficio No. 01-7/2012, de fecha 08 de noviembre de 2012, el **C. ING. SERGIO ALEJANDRO SCHULTE GOMEZ**, presentó comunicación dirigida al Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, en la que narra que en el año 1966 adquirió de esta Entidad Pública Municipal, el predio conocido como **ANTIGUO CAMINO A RANCHO DE VILLA**, mismo que en el año 2006 pretendía desarrollar, contando con permisos de usos de suelo, con factibilidades de agua y energía eléctrica, sin embargo, por inconformidades de un grupo de vecinos de los fraccionamientos "EL YAKI" y "RANCHO BLANCO" ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, su trámite quedó pendiente, ya que existía la solicitud para que ese predio se conservara como zona arbolada, proponiéndole a éste se efectuara una permuta sobre dicho inmueble, y que a la fecha no se ha logrado concretar, por lo que solicita se continúe con los trámites correspondientes.

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

II.- El predio propiedad del **C. ING. SERGIO ALEJANDRO SCHULTE GOMEZ**, se identifica como antiguo camino Villa de Álvarez-Coquimatlán, acceso a Rancho Blanco identificado como fracción 01 del lote 405, manzana 005, de la Zona 94., de acuerdo a la Escritura Pública No. 9,113 de fecha 15 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 152195., mismo que tiene una superficie de 9,925.27 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:-----

**Al norte.-** 542.06 m<sup>2</sup>, con Fraccionamiento Villas Rancho Blanco;

**Al sur.-** 559.92 m<sup>2</sup>, con Fraccionamiento El Yaqui;

**Al oriente.-** 23.56 m<sup>2</sup>, con fracción de la Constructora Los Senderos; y

**Al poniente.-** 18.01 m<sup>2</sup>, con propiedad privada del Sr. Carlos Amador

III.- Que en el VI punto del Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano de Planeación para el Municipio de Colima 2012, de fecha 26 de julio de 2012, se presentó y aprobó la propuesta de considerar en el predio materia del presente dictamen, un Parque lineal en los límites municipales de Colima y Villa de Álvarez, entre las Colonias El Yaqui y Rancho Blanco.-----

**TERCERO.-** Que en visita realizada por los integrantes de las comisiones que dictaminan, y autoridades municipales, se pudo constatar que actualmente en el predio en supralíneas señalado, se observa un escurrimiento superficial y que en temporada de lluvias canaliza el agua que se capta del fraccionamiento Rancho Blanco.-----

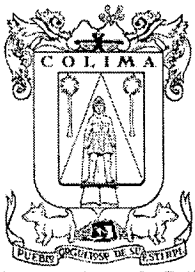
I.- Existen antecedentes de valor histórico y de costumbres ya que pertenece al camino viejo a Coquimatlán y forma parte de la memoria colectiva de Colima, Villa de Álvarez, Rancho de Villa y Coquimatlán.-----

II.- Que este predio, se identifica como zona riparia con riqueza de especies vegetales, tales como Sálate, Parota, Coliguana, Sabino, Higuera Brava, Camichin y otros. El lugar corresponde a un escurrimiento natural de agua pluvial.-----

III.- Por las condiciones naturales del escurrimiento y por sus características de humedad y suelo favorecen el desarrollo de una abundante vegetación riparia, entre los que destacan arbolado de hasta 1 metro de diámetro de tronco y 15 metros de altura. Estas características del lugar crean un microclima apto para el desarrollo de fauna silvestre, en la que se destaca la anidación de aves (Calandrias, Torquesitas, Ticuz, etc.), diversos tipos de reptiles (Iguana Negra, Iguana Verde y Lagartijas), además de pequeños mamíferos tales como Tezmo, Ardilla Tlacuache y algún animal anfibio como sapos y ranas. Otra de las riquezas de esta zona es el paisaje del lugar, ya que por características propias embellecen el sitio y propician la convivencia familiar.-----

Derivado de lo anterior, y considerando que es facultad de este H. Ayuntamiento la adquisición de bienes en cualquiera de las formas previstas en la Ley, conforme lo dispone el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como también buscar la preservación y el mejoramiento de las áreas ecológicas, buscando siempre el beneficio para la ciudadanía en el uso y disfrute de los mismos. Las Comisiones que dictaminan determinaron viable realizar el procedimiento de permuta., ya que por las características particularmente que ofrece la vegetación existente en el predio propiedad del **C. ING. SERGIO ALEJANDRO SCHULTE GÓMEZ**, es de utilidad pública su adquisición para que se destine a un parque ecológico., además de incrementar las áreas verdes dentro del municipio, obteniendo beneficios colaterales tales como el mejoramiento de la calidad de aire en esta zona, reducción de las emisiones sonoras, rescate de espacio públicos y de convivencia social al convertirse en un parque ecológico.-----

**CUARTO.-** Conforme a lo anterior, y atendiendo al principio de Equidad las Comisiones que dictaminan consideraron permutar valor por valor, es decir tomar el valor del terreno donde se encuentra el predio conocido como el antiguo camino Villa de Álvarez- Coquimatlán, y el valor del terreno propuesto por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para lo cual fue necesario analizar los avalúos que se adjuntan al dictamen técnico procedente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda., ya que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la LEY QUE CREA EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE COLIMA, publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 28 de Noviembre de 1992, que a la letra señala: "Las dependencias del Gobierno del Estado, los Municipios y los Organismos Descentralizados sólo admitirán los avalúos que se requieran para trámites, ante dichas dependencias, que hubieran sido expedidos por Peritos Valuadores inscritos en el registro objeto de esta Ley, quedando excluidos los avalúos catastrales.-----



# ACTAS DE CABILDO

97v

Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Avalúos comerciales de fecha 05 de agosto de 2013, debidamente firmados por la Perito Valuador **M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ**, con registro REG. PVB1-002, mismos que vistos a la luz del precepto legal en supralíneas invocado, resultan válidos, pues cumplen con la normatividad previamente establecida para la materia, es decir, son legales para ser tomados en consideración por esta Municipalidad para los efectos de establecer los valores comerciales de los bienes inmuebles motivo de la permuta planteada.

Ahora bien, habiéndose establecido legal y válidamente los valores comerciales de los bienes materia de la permuta, acorde a lo estipulado por el numeral citado de la Ley mencionada, se desprende lo siguiente:

**I.- Terreno propiedad del H. Ayuntamiento, a permutar:**

Se identifica como lote urbano con clave catastral 02-01-22-026-001-000, con superficie de **6,511.16 M<sup>2</sup>**, ubicado en el desarrollo denominado "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**", propiedad de este H. Ayuntamiento, tal y como consta en la Escritura Pública No. 602 Protocolo Especial, de fecha 25 de diciembre de 2005, expedida ante la fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, Titular de la Notaria Publica No. 10, e inscrita en el Registro Público de la propiedad con el folio real no. 206379-1 al 206383-1, en donde se hace constar la Transmisión de la propiedad de las áreas de cesión para destinos del citado fraccionamiento, a favor de este H. Ayuntamiento.

De acuerdo al peritaje, se le otorga un valor comercial al terreno de \$ 13'022,0000.00 (TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con un valor unitario resultante de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**II.- Terreno propiedad del peticionario, a permutar:**

Conforme al avalúo se le otorga un valor comercial al terreno de \$ 7'543,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100), con un valor unitario resultante de \$ 760.00 (SETESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se identifica como antiguo camino Villa de Alvarez-Coquimatlán, acceso a Rancho Blanco identificado como fracción 01 del lote 405, manzana 005, de la Zona 94., propiedad del ING. SERGIO A SCHULTE GOMEZ, de acuerdo a la Escritura Pública No. 9,113 de fecha 15 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 152195-1., mismo que tiene una superficie de 9,925.27 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al norte.-** 542.06 m<sup>2</sup>, con Fraccionamiento Villas Rancho Blanco;

**Al sur.-** 559.92 m<sup>2</sup>, con Fraccionamiento El Yaqui;

**Al oriente.-** 23.56 m<sup>2</sup>, con fracción de la Constructora Los Senderos; y

**Al poniente.-** 18.01 m<sup>2</sup>, con propiedad privada del Sr. Carlos Amador

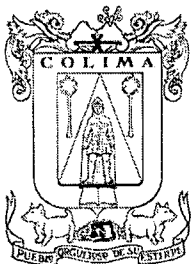
**QUINTO.-** Analizado el valor comercial de ambos terrenos, estas comisiones determinaron entregar una fracción de 3,770.87 M<sup>2</sup>, que sería el equivalente al valor comercial del predio propiedad del ING. SCHULTE., existiendo el acuerdo de aceptación por escrito por parte del peticionario tal y como consta en el oficio 0019/2013 de fecha 19 de agosto de 2013, solicitando que el terreno que recibe se escribure a nombre de su hijo JOSE EDUARDO SCHULTE DE LA MADRID.

Siendo necesario contar con el Dictamen Técnico de Modificación a lotificación de la manzana 026 del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE", ya que la fracción que se entregaría mediante contrato de permuta al peticionario, se encontraba identificada como de tipo (E) Equipamiento Institucional y conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, en este rubro los usos permisibles a instalar, son los que se contemplan como Equipamientos Urbanos, siendo necesaria la modificación de uso de suelo a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), que resulta ser compatible con el uso y la densidad de dicha zona, obteniendo la factibilidad mediante Dictamen Técnico que suscribe el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mismo que a la letra dice:

"El C Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 1 fracción III; 2 fracción III; 3 fracciones IV, X y XII; 14 fracción V; 16, 17 y 22 fracciones XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, hace de su conocimiento los siguientes antecedentes:

1. Que mediante Memorandum No. S-1608/2012 emitido el 08 de noviembre del 2012 por el Lic. Miguel de la Madrid Andrade, entonces Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda la comunicación suscrita por el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, en la que solicita se le dé solución a la problemática que presente por la afectación de una extensión de una hectárea aproximada denominada Antigua Camino a Rancho de Villa, mismo que a su decir fue afectado por este Ayuntamiento y solicita se le reponga otro terreno;

# ACTAS DE CABILDO



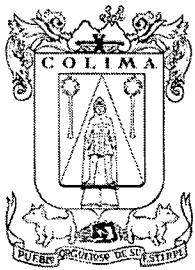
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

ulica

2. Que con fecha del 21 de junio del año 1967, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima vende al señor Rodolfo Amador Cisneros la fracción de terreno que comprende el antiguo Callejón Colima-Lo de Villa-Coquimatlán, con una extensión superficial de 1,166.00 m<sup>2</sup>;
3. Que el predio en referencia está identificado en el padrón catastral de este Municipio con la clave 02-99-94-005-405-001, como Predio Rústico; y superficie de 9,925.27 m<sup>2</sup> -según plano protocolizado- de acuerdo a la Escritura Pública No. 9113, emitida el 15 de agosto del 2007 por el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Número Trece de esta Demarcación;
4. Quede conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el sábado 16 de diciembre del 2000, el predio se encuentra clasificado como un Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP sobre el límite del centro de población;
5. Que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano, en lo que se refiere a su zonificación se encuentra en su mayoría como Zona Habitacional de Densidad Alta H4;
6. Que mediante Dictamen de Vocación del Suelo Oficio Núm.- 02-DGDUE-VS-024/2006 emitido el 31 de octubre del 2006 por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología a los CC. Arnoldo Schulte Brizuela y/o Sergio Schulte Gómez, se establece como FACTIBLE el desarrollo de un Conjunto Habitacional en una superficie de 11,331.00 m<sup>2</sup> siempre y cuanto de acaten los puntos establecidos en el Dictamen;
7. Que mediante Oficio Núm.- DGDUE-616/2007 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología el 28 de septiembre del 2007, se informa al C. Sergio Alejandro Schulte Gómez que la solicitud de Incorporación Municipal del predio rústico arriba señalado es IMPROCEDENTE, por carecer de los requisitos estipulados en el Artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, y por estimar que el predio que motiva la solicitud si representa una mejora efectiva a los fines públicos de la zona de su ubicación, por tratarse de un área considerada como una "obra pública de drenaje pluvial de un centro de población", tal como lo notificó la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante Oficio No. B00.E.51.4/00822 de fecha 3 de abril del año 2006;
8. Que mediante Dictamen de Vocación del Suelo Oficio Núm.- 02-DGDUE-341/2011 emitido el 23 de junio del 2011 por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, a los CC. Arnoldo Schulte Brizuela y/o Sergio Schulte Gómez, se establece como IMPROCEDENTE el desarrollo de un Conjunto Habitacional en una superficie de 11,331.00 m<sup>2</sup>, en el entendido de que el predio identificado con la clave catastral 02-99-94-005-405-001, se consolidó como un dren pluvial con vegetación relevante, debido a los movimientos naturales de tierra y acción del medio ambiente natural; motivo por el cual y fundado en el Capítulo XVI, relativo a la "Configuración Urbana y Visual" en sus artículos 158 fracción II y 166 fracciones I y II del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de octubre del 2009 y el Artículo 92 del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Colima" el 18 de octubre del 2003, en donde se establece, respectivamente, la obligación de garantizar el respeto absoluto de los elementos naturales relevantes, como los escurrimientos, macizos arbolados y otros que resulten del análisis del sitio;
9. Que en seguimiento a la solicitud hecha por el C. **SERGIO ALEJANDRO SCHULTE GÓMEZ** y con base a los acuerdos establecidos en distintas reuniones con el Secretario de este H. Ayuntamiento, así como el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, se determinó que el predio propiedad del C. **SERGIO ALEJANDRO SCHULTE GÓMEZ** se transmite a este H. Ayuntamiento mediante el procedimiento de permuta, a cambio de una fracción de 3,770.87 M<sup>2</sup> del predio identificado como lote 001, Manzana 026, del fraccionamiento "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**", propiedad de este Municipio;
10. Que el predio referenciado en el punto anterior está identificado en el padrón catastral de este Municipio con la clave 02-01-22-026-001-000, como Predio Urbano; y superficie de 6,511.16m<sup>2</sup>, de acuerdo a la Escritura Pública No. 602 Protocolo Especial, emitida el 25 de diciembre del 2005 a nombre del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, por el Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Número Diez de esta Demarcación;
11. Que el lote pertenece al Programa Parcial de Urbanización denominado "Residencial Esmeralda Norte";
12. Que el Programa Parcial de Urbanización arriba señalado fue aprobado en Sesión del H. Cabildo el 10 de diciembre del 2002 y publicado el 15 de febrero del 2003, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Así mismo, el 12 de noviembre del 2004, el H. Cabildo acordó la incorporación municipal correspondiente, misma que fue publicada el 04 de diciembre de ese año;
13. Que el Programa Parcial identifica el predio 001, de la Manzana 026, como Equipamiento Institucional (EI);

# ACTAS DE CABILDO

98v



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes consideraciones técnicas:

- a) Que el predio identificado con clave catastral 02-99-94-005-405-001 se reconoce como un dren pluvial con vegetación relevante, debido a los movimientos naturales de tierra y acción del medio ambiente natural;
- b) Que para realizar la permuta correspondiente es necesario modificar la zonificación del predio propiedad de este H. Ayuntamiento en congruencia con los usos y destinos previstos en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Esmeralda Norte";
- c) Que considerando el mejor aprovechamiento del predio 001, que integra la manzana 026, es indispensable modificar la lotificación existente para ajustar la superficie del predio a permutar.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano, respectivamente, emiten el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Que con el objeto de garantizar el respeto absoluto del dren pluvial natural ubicado en el predio con clave catastral 02-99-94-005-405-00, propiedad del C. Sergio Alejandro Schulte Gómez se estima **FACTIBLE** la propuesta presentada, para lo cual es necesario modificar la lotificación de la manzana 026 del fraccionamiento "Residencial Esmeralda Norte", y asignar la zonificación al predio 002 como Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), para brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona.

Lo anterior, se expresa en las siguientes tablas:

PROGRAMA PARCIAL "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE" (MANZANA 026)			
Lote	Zona	Descripción	Sup. m <sup>2</sup>
001	EI	Equipamiento Institucional	6,511.16

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (MANZANA 026)				
Lote	Zona	Descripción	Sup. m <sup>2</sup>	Frente
001	EI	Equipamiento Institucional	2,740.29	Calle Zafiro
002	H3-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Media	3,770.87	Calle Alejandrita

**SEGUNDO.-** Que el predio para transmitirse en permuta a favor de esta Entidad Municipal, es el identificado con clave catastral No. 02-99-94-005-405-001 y superficie de 9,925.27M<sup>2</sup>, propiedad del C. SERGIO ALEJANDRO SCHULTE GÓMEZ, ubicado al suroriente de esta ciudad capital.

**TERCERO.-** Que para ejecutar lo señalado en los puntos anteriores, es necesario que se instruya a las Dependencias municipales involucradas para que en el ámbito de su competencia, den el seguimiento que corresponda.

El anexo gráfico define las zonas, superficies, colindancias y propietarios de los predios involucrados y es parte integral del presente dictamen.

**SEXTO.-** Que con fundamento en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), son facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, así como controlar y vigilar la utilización del suelo, y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II y VIII, que dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

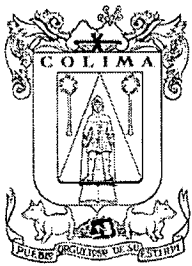
Así mismo estas Comisiones en conjunto, han considerado factible someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la permuta del lote 002 de la manzana 026, de acuerdo a la modificación señalada en el Considerando Quinto del presente dictamen, ubicado entre las calles Onix, Amatista y Alejandrita de la Colonia RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE, por el predio con clave catastral 02-99-94-005-405-001, ubicado en la calle Av. José Padilla Córdova s/n del Fraccionamiento "EL YAQUI".

Que se encuentra acreditada la propiedad del inmueble, y como bien del dominio público de esta Entidad Municipal, es factible la desincorporación del mismo, de acuerdo al artículo 5, fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de que dicho inmueble pueda ser enajenado mediante contrato de permuta.

Satisfechos los requisitos legales y acreditada la justificación social del proyecto, esta Comisión considera viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la permuta respectiva., Lo anterior, con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "...

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo".-----

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y la de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: -----

## ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la lotificación de la manzana 026, así como la asignación de la zonificación al lote 002 como **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U)** del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**", para brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona. Se adjunta plano.-----

colima

PROGRAMA PARCIAL "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE" (MANZANA 026)			
Lote	Zona	Descripción	Sup. m <sup>2</sup>
001	EI	Equipamiento Institucional	6,511.16

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (MANZANA 026)				
Lote	Zona	Descripción	Sup. m2	Frente
001	EI	Equipamiento Institucional	2,740.29	Calle Zafiro
002	H3-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Media	3,770.87	Calle Alejandrita

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**", de la Modificación a la lotificación de la manzana 026, así como la asignación de la zonificación al lote 002 como **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)** del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**", procedimiento que debe realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.-----

**CUARTO.-**Hecho que sea lo anterior, es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del lote 002 de la manzana 026, con una superficie de **3,770.87 M<sup>2</sup>**, ubicado entre las calles Onix, Amatista y Alejandrita del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE**".-----

**QUINTO.-**Es de aprobarse y se aprueba la enajenación del terreno que se describe en el resolutivo CUARTO del presente acuerdo, mediante Contrato de Permuta a favor del **C. ING. SERGIO ALEJANDRO SCHULTE GOMEZ**, ó a quien éste designe. -----

**SEXTO.-**El **C.ING. SERGIO ALEJANDRO SCHULTE GOMEZ**, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal, y ésta lo acepta, el inmueble mejor conocido como antiguo camino Villa de Álvarez-Coquimatlán, acceso a Rancho Blanco identificado como fracción 01 del lote 405, manzana 005, de la Zona 94., el cual estará considerado dentro de un Proyecto de Protección ecológica. Predio que tiene una superficie de **9,925.27 M<sup>2</sup>**, con las medidas y colindancias siguientes:-----

**Al norte.-** 542.06 m<sup>2</sup>, con Fraccionamiento Villas Rancho Blanco;

**Al sur.-**559.92 m<sup>2</sup>, con Fraccionamiento El Yaqui;

**Al oriente.-** 23.56 m<sup>2</sup>, con fracción de la Constructora Los Senderos; y

**Al poniente.-** 18.01 m<sup>2</sup>, con propiedad privada del Sr. Carlos Amador

**SEPTIMO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación al Patrimonio municipal del inmueble señalado en el resolutivo anterior, como bien del dominio público. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, proceda a inspeccionar el área y retire cualquier material que divida el área municipal. -----

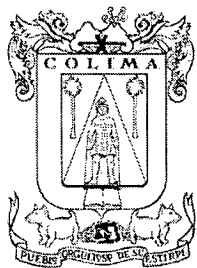
**OCTAVO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de Permuta y las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese al Director de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado a fin de que elabore los contratos de referencia.-----

**NOVENO.-** Notifíquese lo aquí aprobado, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.-----

**DECIMO.-** El trámite y costo de escrituración de cada uno de los predios correrá a cuenta de la parte que recibe.-----

# ACTAS DE CABILDO

99v



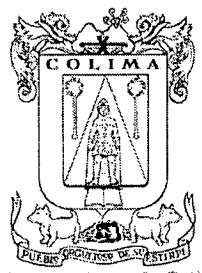
Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 15 quince días del mes de octubre del año 2013.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: Una pregunta y una propuesta a la vez, ya lo comenté en la reunión de la Comisión previa a esta Sesión de Cabildo, la primera es si se previó nos dijeron que si pero en el expediente no se encuentra ningún documento por eso pregunto, si se previó el tomar en cuenta el sentir de los vecinos que colindan con esa parte que se está permutando, ese es un espacio que corresponde a la Administración Municipal pero siempre la gente que vive cerca de un espacio que se genera como espacio verde o como espacio de infraestructura la gente se queda con esa idea o con esa idea les venden los fraccionadores a los posibles comprantes, no sé si se haya previsto seguramente que sí, si se hizo alguna consulta, si se hizo alguna encuesta, digo para no generar un problema como otro al norte de la ciudad; la otra es no hay otro mecanismo que no sea el de la de permuta, yo propuse en la reunión previa si el problema de la administración municipal es el financiero por qué no vendemos completo el predio y con lo que se obtenga del predio se le paga al Ing. Alejandro Schulte Gómez y hasta un remanente nos puede quedar, es una propuesta que yo hago, ya lo estamos haciendo como Administración Municipal hemos empezado a deshacernos de algunos bienes para componer las finanzas municipales y entiendo que la propuesta debe ser ganar ganar y aquí podemos ganar ambos tanto el Ingeniero Schulte, leí el proyecto completo y respeto que el Ingeniero Schulte se está enfrentando a un viacrucis, leí todo lo que ha estado haciendo y los documentos que está tramitando y lamentablemente no se ha podido concretar el proyecto que tiene de construcción, esa es la propuesta y es la pregunta en concreto.

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas señaló: En el tema de lo que es el problema de raíz, es precisamente el terreno que está en Rancho Blanco, ha sido una situación social y de seguridad en lo que es el camino viejo al Rancho de Villa, se ha generado un tipo canal, independientemente que en su momento el propietario ha intentado trabajar y ha entrado en un conflicto social con los vecinos del Yaqui y parte de Rancho Blanco, la historia tiene ya 8 ó 9 años de este asunto, el Ayuntamiento vende esta propiedad al propietario y simplemente se está regresando, por qué se hace permuta, por tratar de que sea peso por peso y no metro por metro, porque obviamente no valen lo mismo, se hacen los avalúos y peso por peso, lo que valía acá se

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

entrega en la parte de Esmeralda Norte, el asunto de equipamiento institucional no es asunto de vecinos, el asunto de áreas verdes es infraestructura del Ayuntamiento, en el Plan Parcial no se ha definido algún uso específico, no es área verde y no es área que afecte el desarrollo armónico de la colonia.-----

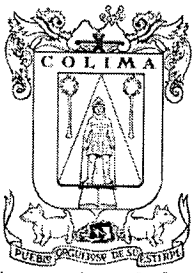
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: A mí me queda bien claro el asunto de la bondad del proyecto, como mencioné hace un momento el proyecto me parece generoso y bondadoso, el hecho de que se construya un parque lineal me parece que es una muy buena idea, lo dije hace un momento en la reunión y también me queda claro lo del equipamiento institucional también obedece a las necesidades de la colonia, si por ejemplo en esa colonia ya existe un colegio que es el Colegio Inglés definitivamente que no se va a utilizar para construir una escuela, ya no es necesario, pero si efectivamente si no existe una iglesia ahí puede ser motivo para que se construya una iglesia, pero si estamos evitando un conflicto en el Yaqui y Rancho Blanco, por eso era mi comentario de no generar un conflicto en la zona norte.-----

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas comentó: Nada más como cultura general compañero Regidor, acabamos de aprobar la donación a la iglesia de una superficie de 2,000 metros para hacer la Iglesia de Juan Pablo II, va a estar como a cinco cuadras del terreno que se está permutando, hay buena armonía con los vecinos y queda una reserva, a dos cuadras hay un jardín muy grande de aproximadamente 8,000 metros cuadrados, hay un centro comunitario más arriba que lo donó la fraccionadora como auditorio y ahí hacen prácticas de zumba, realmente la zona está equipada en los general, no afecta en lo mínimo.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés contestó: Nada más agradecerle la cátedra cultural, yo puse el ejemplo no porque hiciera falta, efectivamente hace unos días ya se aprobó inclusive hice uso de la voz en ese dictamen, me queda claro que ya se va a construir ahí, no dije que se va a construir porque no lo hubiera, puse como ejemplo la zona norte.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMOTERCER PUNTO.-** En este punto del orden del día, se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----



# ACTAS DE CABILDO

100V

Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**UNO.-**El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano presentó con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y enero 2014, siendo la siguiente propuesta:-----

**NOVIEMBRE**

Viernes 8  
Viernes 22

**DICIEMBRE**

Viernes 6  
Viernes 20

**ENERO (2014)**

Viernes 10  
Viernes 24

**DOS.-** El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Dos comentarios si me permiten en Asuntos Generales. El primero es hacer llegar a la Secretaría una Propuesta de Reforma y Adición a la Ley de Protección Civil, hay una necesidad de adecuar la Ley de Protección Civil, no quiero por respeto al tiempo de todos leer la exposición de motivos y le solicito que se incluya en el acta el contenido completo del documento que voy a entregar y voy a leer la pura propuesta en concreto.-----

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El 29 de octubre del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Ley de Protección Civil del Estado de Colima.-----

La referida ley, en su artículo 10, señala lo siguiente:-----

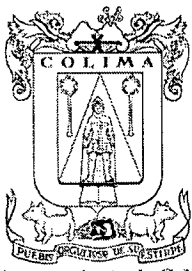
*"En todas las edificaciones, excepto casas habitación unifamiliares, se deberán colocar, en lugares visibles, señalización adecuada e instructivos para casos de emergencia, en los que se consignarán las reglas que deberán observarse antes, durante y después del siniestro o desastre; asimismo, deberán señalarse las zonas de seguridad y/o puntos de reunión, equipo contra incendio y rutas de evacuación que imprescindiblemente deberán tener.-----"*

*Lo dispuesto por el párrafo anterior, se regulará en la Ley de Asentamientos Humanos, su Reglamento y en los reglamentos municipales de construcción, creando un apartado específico que establezca la autorización de la UEPC o UMPC, según su caso, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables".-----*

Por lo que el artículo citado establece la obligación para los municipios de incluir dicha disposición dentro de su reglamento de construcción.-----

En el caso de nuestro municipio, el reglamento que regula lo referente a la construcción es el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural, que dentro de su Título Segundo denominado "Normas de Desarrollo Urbano" destina el Capítulo III, "Accesibilidad y Seguridad ante Temblores, Fuego o Pánico" a tratar cuestiones relativas a requisitos que deben cumplir las construcciones para facilitar la evacuación de las personas en caso de algún siniestro y medidas preventivas contra incendios.-----

Sin embargo, en ningún apartado de dicho ordenamiento legal se estipula la obligación de contar en las edificaciones comerciales, industriales o de servicios, privadas o públicas con la señalización adecuada e instructivos para casos de emergencia que consignen las reglas a observar antes, durante y después de



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

101

un siniestro o desastre, además de incluir la obligación de señalar las zonas de seguridad o puntos de reunión, equipo contra incendio y rutas de evacuación, las cuales deberán ser autorizadas por la Unidad Municipal de Protección Civil.-----

Esta situación es de gran importancia, puesto que el Municipio de Colima, por su ubicación geográfica se encuentra expuesto a contingencias y fenómenos naturales y en nuestro deber como primer órgano gubernamental en contacto con la sociedad establecer los mecanismos necesarios para que la población se encuentre informada sobre la forma en que se debe actuar antes, durante y después de un siniestro o desastre.-----

De igual forma se hace necesario el establecer la obligación de contar con zonas de seguridad y/o puntos de reunión a fin de salvaguardar a las personas en caso de presentarse algún siniestro o desastre.-----

No escapa del conocimiento del suscrito que el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Colima aborda someramente algunas de las cuestiones aquí propuestas, sin embargo existe diferencias sustanciales que seguramente serán materia de observación una vez que la presente iniciativa sea turnada a las respectivas comisiones.-----

Por los razonamientos esgrimidos, se considera pertinente realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Colima, a fin de cumplimentar con la obligación impuesta en el artículo 10, de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima.-----

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo el siguiente:-----

## ACUERDO:

**UNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Colima, para modificar la denominado de la Sección Primera del Capítulo III, del Título Segundo y adicionar el artículo 168 bis para quedar como sigue:-----

### Capítulo III

#### Sección Primera

#### Seguridad, Accesibilidad y factibilidad de Evacuación.

Artículo 168 bis.

En todas las edificaciones, excepto casas habitación unifamiliares, se deberán colocar, en lugares visibles la señalización adecuada e instructivos para casos de emergencia, en los que se consignarán las reglas que deberán observarse antes, durante y después de algún siniestro o desastre, las cuales serán elaboradas bajo la supervisión de la Unidad Municipal de Protección Civil.-----

Además de lo anterior, se deberán señalar las zonas de seguridad y/o puntos de reunión, equipo contra incendio y rutas de evacuación que imprescindiblemente deberán tener, las cuales serán autorizadas por la Unidad Municipal de Protección Civil.-----

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

**Segundo.-** Se concede un plazo de noventa días naturales contados a partir del día hábil siguiente al en que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, para que se dé pleno cumplimiento de lo preceptuado en el presente acuerdo.-----

**Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.-----

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, inciso a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

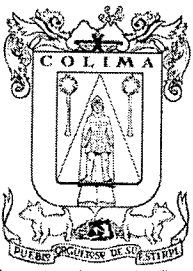
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de octubre del 2013.

Por lo expuesto y fundado, remito la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo al Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, para que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis, revisión y discusión a efecto de una potencial y necesaria aprobación.-----

Atentamente,

Profesor Nicolás Contreras Cortés  
Regidor Integrante del Cabildo de Colima

Voy a entregar a la Secretaría esta propuesta solicitando muy amablemente que se turne a las comisiones correspondientes para su análisis y posible dictaminación.-----



# ACTAS DE CABILDO

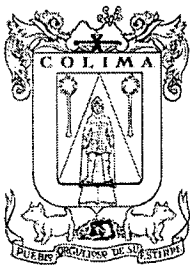
101v

Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Continuó el Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés: En el segundo asunto que voy a comentar y que es un asunto en el mejor de los sentidos espero que así se tome, es un asunto que se viene manejando con el problema de las nomenclaturas en las calles del municipio, para lo cual voy a leer un posicionamiento, reiteró ojalá y se tome de manera positiva como así lo estamos proponiendo.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés dio lectura a su posicionamiento respecto al tema de las placas de nomenclaturas que se instalan en la Ciudad, destacando los siguientes puntos:-----

Manifiesta que en marzo del presente año se anuncia la instalación de 5,234 placas con una inversión del orden de 7 millones de pesos y que para los meses de junio y julio la ciudadanía empieza a comentar diversos errores en las mismas; el 6 de agosto el Director General de Desarrollo Urbano manifiesta que si se han detectado errores y que la mayoría de ellos corresponden a la empresa que está haciendo la instalación, habiéndose integrado una Comisión para que se validen los trabajos ejecutados previamente a la recepción de los mismos y que la obra se estima quedaría concluida en el mes de septiembre de dicho año; sin embargo en un espectacular ubicado al sur poniente de la Ciudad de Colima se señala que el número de placas a instarse es de 9,413 lo que no concuerda con el anuncio original de esta actividad. Continuando en el uso de la voz comenta diversos errores ortográficos así como la colocación de nomenclaturas en colonias donde ya hay nomenclaturas artesanales que se instalaron desde que se desarrollaron los fraccionamientos en que se da este caso, comenta además la deficiente colocación de placas cuyos postes quedan chuecos o mal cimentados. Manifiesta que en cuanto al origen de la obra no son recursos del Ayuntamiento sino recursos federales asignados al Fondo Metropolitano y que dicha obra fue concursada y adjudicada el día 28 de diciembre de 2012, estableciéndose según declaraciones e información que existe en el portal de transparencia de la SEDUR que la terminación de la instalación de las placas de nomenclaturas sería en un plazo de 115 días regulares, esto es el 30 de abril de 2013. Manifiesta que el contrato original de 5,243 placas tenía un monto económico de poco más de 2 millones de pesos y que a los tres días, esto es el 31 de diciembre de 2012, se documenta la ampliación para llegar a 9,413 placas con un monto del orden



de 7 millones de pesos, solicitando se transparente lo relativo a esta adjudicación, concretamente pide al Presidente Municipal se informe la fecha de inicio de la obra?, la cantidad real que se va a ejercer?, quién pagará los errores que existen por sustitución y en el caso de que correspondan al Ayuntamiento si se ejercerá alguna responsabilidad contra quien resulte acreedor a ello?, la fecha de terminación de la obra?, la exhibición del contrato original y su ampliación y por qué se han manejado tres fechas de terminación?-----

**TRES.-** El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez entregó el Informe Trimestral de Actividades.-----

Acto seguido, a nombre de los Regidores de la Fracción del Partido Acción Nacional presentó el Punto de Acuerdo que propone la modificación a los Artículos 54, 63 Fracción XXXIII y 64 Fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, cuyo objetivo es establecer un mecanismo de publicidad periódica a los integrantes del H. Cabildo sobre la situación que guarda la representación jurídica del Ayuntamiento ante las diversas instancias jurisdiccionales, administrativas o cualquier otro organismo o institución del sector público o privado, a efecto de disponer medidas o reformas a la normatividad que eviten resoluciones administrativas o jurisdiccionales que afecten el patrimonio del municipio, así como recomendaciones ante la violación de los derechos humanos de sus habitantes. Dicha propuesta se anexa íntegra a la presente acta y la cual será turnada a las comisiones correspondientes para su análisis y valoración.-----

**CUATRO.-** El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam comentó: El motivo de mi intervención es para presentar al Presidente Municipal y comentarle al H. Cabildo y a usted Presidente en primer término que el día de ayer nos reunimos el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima para hacer un análisis con motivo del primer año de gobierno de octubre de 2012 a octubre de 2013. La síntesis de lo que se vio fue lo relacionado o lo más importante es que hemos recibido una atención esmerada por parte de la administración, los sueldos a tiempo, nuestras prestaciones al corriente y muy especial existe un agradecimiento por haber logrado estabilizar a través de un fondo revolvente los abonos quincenales que se hacen a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado

# ACTAS DE CABILDO



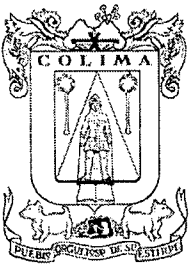
con lo cual nos garantiza al parecer como único Sindicato y Ayuntamiento que ha estado garantizando los préstamos a corto plazo e hipotecarios de todos los trabajadores, independientemente felicitarlo también por haber adelgazado la deuda con la que se recibió esta administración, por haber concluido con el pago de los abonos de las participaciones que se adelantaron al Ayuntamiento de Colima y aún con ello tener la oportunidad de cerrar el año con una inversión del orden de más de 140 millones, los trabajadores al final y en resumen de este primer año de gobierno, estamos contentos y agradecidos por ese trato y felicitamos al Presidente por acuerdo del Comité Ejecutivo y Delegados por esta actuación que ha tenido y por habernos tenido siempre en primer orden, considerándonos como amigos, colaboradores y equipo de esta Administración Municipal, muchas gracias y muchas felicidades.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Gracias al Comité y a usted en particular.-----

**CINCO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo manifestó: Quiero hacer el uso de la voz para en nombre y representación de la Síndico y los Regidores de la Fracción del PRI y PANAL de la percepción que hemos visto nosotros como Regidores, pero lo más importante de la percepción que tiene la gente del municipio de el Presidente Municipal Federico Rangel Lozano, por lo que debemos reconocer y reconocemos que Federico Rangel Lozano ha hecho un desempeño muy destacado, es inobjetable el trabajo que ha venido realizando y reconocido por propios y extraños, aunque dicen que se pagaron no siendo verdad, dos diferentes empresas que miden la percepción ciudadana destacan a la Ciudad de Colima en diferentes rubros por arriba de ciudades con mayor poder económico y presupuestal, lo cual tiene un gran valor; de igual manera el prestigiado estudio anual que elabora un periódico Ingles Financial Times destaca a Colima como la tercera mejor ciudad de América para invertir por su costo beneficio. El haber sido designado por los ciudadanos como el mejor Alcalde del país es gracias a que ha impulsado políticas con un gran sentido social y humano en donde se consulta y se atiende la opinión ciudadana, no nada más emprende obras porque así lo determina sino que antes de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo o el Plan Operativo Anual se consulta a la ciudadanía para ver qué es lo que más requiere y de esta



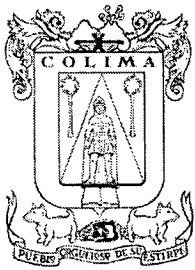
# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

manera ir avanzando en lo que nuestro municipio tiene y con esto las decisiones se toman en ese sentido por eso creo yo que las decisiones que hemos venido obteniendo por eso la mejor calificación entre los alcaldes de todo el país es un estudio hecho directamente a los habitantes sin siquiera saber nosotros que se estaba haciendo ese estudio, no se pagó porque por ahí están diciendo que se pagó, considera la ciudadanía que Federico Rangel ha recorrido todo el municipio, colonias, barrios y comunidades, caracterizándose por la gran cercanía con la gente y sobre todo la comunicación que tiene con todos los ciudadanos de Colima que este municipio gobierna, ha venido superando exitosamente los problemas de la administración municipal, sino que en eventualidades que se han presentado ahí está y se ha resuelto varios problemas y no nada más en el momento de las eventualidades sino que se ha hecho prevención de lo que pudiera suceder si hubiera una eventualidad como la que pasamos con el problema de las lluvias con Manuel que se atendió inmediatamente pese a las adversidades económicas por la gran cantidad de obra pública y programas sociales llevados a cabo, se reconoce la labor de Federico Rangel Lozano ya que esa infraestructura deportiva, urbana y de toda índole se ha hecho también en barrios, colonias y comunidades, se ha atendido a toda la población, lo digo y mis compañeros no me van a dejar mentir que ahorita sí que se hace honor al lema de la administración municipal donde se han obtenido más y mejores resultados en beneficio de la gente porque sabe trabajar en equipo, como reconoce siempre a todos los integrantes del Cabildo, a los funcionarios y trabajadores sindicalizados, les reconoce aunque es su obligación el esfuerzo que hacen en trabajar y aportar un poco más porque a veces trabajan en la tarde como en el Panteón Municipal donde en compañía del Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam hacen ese trabajo para que los próximos días que se avecinan que visita mucha gente nuestro panteón municipal, pueda ir la gente y encuentren bien todo, también mi reconocimiento al líder sindical que es compañero nuestro como Regidor, así pues vale la pena también destacar el manejo transparente de los recursos, honesta y ordenada que ha hecho del dinero público, ya que gracias a esa disciplina y a las acertadas decisiones en la materia ha sido posible reducir la deuda que existía en diferentes rubros y mantener al día los pagos a la Dirección de Pensiones correspondiente a esta administración

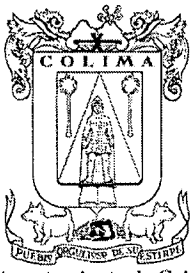
# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

lo que ha permitido la reactivación de los préstamos a los trabajadores a los cuales se están otorgando sin ningún problema y de común acuerdo con el Sindicato, esta es la percepción de la gente, percepción de los medios, percepción del trabajo que viene haciendo Federico Rangel Lozano sin importar hora y día para estar cerca de la gente, de mi parte en lo personal felicidades Presidente y de mis compañeros esta es la opinión y de la gente que nosotros vemos cuando hacemos los recorridos con usted, cuando se inician las obras y cuando se terminan las obras donde con el presupuesto que se hace, se hace más de lo planeado y eso quiere decir que se está trabajando con transparencia y Federico Rangel Lozano así lo está haciendo y nosotros lo avalamos.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Gracias Regidora, yo quiero muy rápidamente por respeto al tiempo de todos, reiterar lo que hemos venido expresando en el sentido de que si hay un reconocimiento al trabajo del gobierno municipal, del Ayuntamiento de Colima, en cuanto a la percepción ciudadana, en los estudios que se hacen por diversas instancias nacionales e internacionales, es un trabajo en equipo, yo lo he mencionado en diversos momentos y diversos lugares también ante los medios de comunicación, lo he reiterado en múltiples ocasiones que se debe al trabajo en equipo con el Cabildo, con la Síndico, con cada uno de los Regidoras y con cada una de las Regidores que nos respaldan y que desde luego somos un órgano de gobierno colegiado que toma las decisiones que corresponden para vida de poder sacar adelante al gobierno municipal, nadie le apuesta a que a esta administración le vaya mal, le apostamos a que le vaya bien, le tiene que ir bien a la administración municipal, le tiene que ir bien a los habitantes del municipio, a la gente que es la que nos marca la pauta y a la cual nos debemos, desde luego también hemos reconocido a los funcionarios municipales porque hay esa mística de entregar más y mejores resultados, también hemos reconocido lo que representa el compromiso de la organización de los trabajadores del Sindicato, yo también manifiesto mi reconocimiento al Lic. Héctor Arturo León Alam en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y siendo congruentes con nuestro origen sindical lo que corresponde a buscar no solo respetar los logros alcanzados sino generar las condiciones de reconocer la



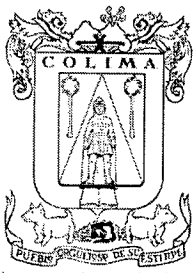
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

104

labor que cotidianamente llevan a cabo y buscar estimularlos y motivarlos, yo reconozco a Usted como Dirigente Sindical y todo el Comité Ejecutivo del Sindicato y también desde luego reconocemos la labor, el cumplimiento, el trabajo, la mística que hay, la calidad que me consta desde hace años de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Colima, tanto sindicalizados como de confianza, es una gran fortaleza que tenemos y esa mística que tenemos, que permitió en la tormenta tropical Manuel no se suspendieran los servicios públicos, la recolección de basura que hubiera brigadas en horarios que no corresponden ya a lo que establece la jornada laboral en las diferentes vertientes de los servicios públicos municipales, en Obras Públicas, en Protección Civil, en todas las áreas del Ayuntamiento, Tránsito y Vialidad, los propios funcionarios municipales haciendo equipo con el Sindicato y con los propios Regidores, queda claro que es trabajo en equipo y también queda claro para nosotros de la alianza que tenemos con la sociedad, con la gente, con los ciudadanos a los que nos debemos, los cuales depositan la confianza en nosotros como servidores públicos y que el compromiso que tenemos es el de brindarles los mejores resultados siendo proactivos, siendo siempre con esa mística y con ese trabajo, generadores de la posibilidad de que se hiciera no solo a través de la infraestructura de la obra pública sino de los programas sociales, actividades deportivas, artísticas y culturales que lleva a cabo el Ayuntamiento de Colima en mejorar en general que se pueda elevar la calidad de vida de la población de nuestro municipio y desde luego que contribuyamos con ello al desarrollo del estado, un estado que queremos que tiene todas las características para salir adelante y haciendo equipo con los nueve municipios restantes, así que va nuestro reconocimiento para ese órgano de gobierno colegiado y yo creo que simple y llanamente a través del tiempo y lo he dicho en otras ocasiones que desde la niñez hemos pensado y es la forma de actuar de que en los retos que enfrentamos hay que buscar como ustedes lo hacen los mejores resultados en todos los apartados y bueno muchísimas gracias por esas expresiones y desde luego tomamos nota de todas las aportaciones y de lo que se tiene que llevar a cabo, estamos ciertos de que la única forma de avanzar es a través de la pluralidad y que la pluralidad es algo que aprendimos en la escuela normal, en la secundaria, que forma parte inherente de uno como ciudadano y en el caso particular de un servidor

# ACTAS DE CABILDO

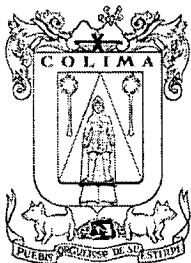


Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

como profesor, la universalidad del pensamiento y la fortuna de que precisamente no tengamos la idea o la coincidencia exacta siempre porque la diversidad de ideas, la diversidad de puntos de vista, de enfoques, siempre enaltece, en hora buena por este Cabildo y en hora buena por lo que podamos seguir avanzando en el tiempo que continuamos en esta Administración Municipal, nos quedan dos años, acabamos de cumplir el 15 de octubre el primer año, tomamos nota de todo lo aquí comentado y no sólo tomamos nota, sino que seguimos trabajando como órgano colegiado y desde luego hay que ir siempre en la vida por más y mejores resultados.----

**SIETE.-** El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez presentó un Punto de Acuerdo en el que se solicita el análisis de diversas peticiones ciudadanas relacionadas con acciones y obras públicas prioritarias para algunas colonias del municipio. En el que menciona que derivado de sus funciones como regidor de este H. Ayuntamiento inició un programa semanal de visitas denominado: "Caminando Colima", cuyo objetivo es hacer un recorrido permanente por las calles y avenidas de cada barrio, colonia o fraccionamiento de la ciudad y dialogar con los vecinos para escuchar sus inquietudes y las principales problemáticas que los aquejan. E informó que a la fecha de presentación de este Punto de Acuerdo ha recorrido un total de once (11) colonias y (2) dos localidades rurales, en las que se han recabado más de 200 peticiones ciudadanas relacionadas con la prestación de los servicios públicos u obras públicas prioritarias para los colonos. Y a efecto de dar respuesta a dichas solicitudes envió diversos oficios a las áreas del ayuntamiento responsables a efecto que se les de la atención y seguimiento correspondiente. Asimismo, presentó diversas solicitudes específicas de acciones y obras públicas para las colonias El Porvenir, Pablo Silva García, Niños Héroes, Miguel Hidalgo, Virgencita Norte y Sur, Villa San Sebastián, El Chanal, La Estancia, Las Palmas, Magisterial y Lázaro Cárdenas, solicitando se analicen para ser incorporadas al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el ejercicio 2014 y su correspondiente Programa Operativo Anual. Además, el Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez hizo una presentación en *power point* del recorrido realizado por cada una de las colonias y localidades del municipio a trece semanas de iniciado el programa "Caminando Colima" y realizó una breve explicación de la problemática que encontró en cada una de ellas y las peticiones específicas

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

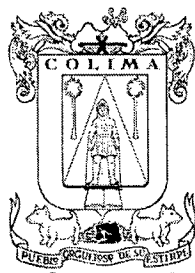
de los colonos, exhibiendo diversas fotografías al respecto. Dicha propuesta se anexa íntegra a la presente acta. -----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: El punto de acuerdo se turna a las Comisiones correspondientes y desde luego a las áreas de atención correspondiente como se hace con todo lo que aquí se plantea, reconocer el compromiso de este Cabildo, los felicito y desde luego me felicito de formar parte de este Cabildo. Nosotros estuvimos en la Normal de Maestros y recuerdo claramente como trabajamos en equipo y me tocaba coordinar los trabajos de ese equipo, me gusta mucho y tengo el honor de estar en este equipo.-----

**BOCHO.-** El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Entre todas las loas y eficiencias que se han quemado aquí para defender al Presidente Municipal, no sé si tengan muchas cualidades de atender los planteamientos y responder a las interrogantes que yo vertí hace un momento, fíjense como de manera natural las loas y la burbuja en la cual nos queremos ocultar o proteger, las evidencias, los hechos o las imágenes nos vuelven a la realidad, pareciera que este Auditorio fuera nuestro refugio de quemar los inciensos de decir que todo va muy bien, de decir que todo está muy bien y salimos a las colonias, platicamos con la gente y no es tal la situación, ojalá y podamos ser más realistas y aquí siempre se maneja que cuando hay una voz discordante es porque tiene resentimiento, sino se coincide con la mayoría es porque éste está molesto por algo, no para nada, para nada, siempre y sencillamente yo creo lo evidente, las pruebas, las imágenes, los documentos son fundamentales y sobre todo contundentes, yo creo que lo que le hace falta a esta administración es un poco de sentido común para aceptar efectivamente que hay algunos logros, hay muchos retos y sobre todo que hemos dejado de lado muchas cosas que hacer por querer aventajar, por querer seguir en un proyecto político personal y que hemos echado a andar una infraestructura humana en ese sentido, en querer generar la percepción en la gente de un municipio que no corresponde con la realidad, ojalá Presidente y me pueda contestar las preguntas que de manera atenta y respetuosa le hice en relación con lo de las nomenclaturas.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano comentó: El Regidor José Cárdenas lo comentó muy claro, no es de echar las campañas al vuelo, sabemos que hay retos y ante ellos hay que seguir adelante

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

buscando atender hay situaciones que el mismo Regidor señalaba tienen muchos años dentro de lo que corresponde la dinámica propia de un municipio, de una ciudad como la Ciudad de Colima y con mucho gusto daremos respuesta, lo haremos en una sesión posterior, yo quiero reiterar el compromiso que tenemos con la gente con trabajar de manera proactiva y yo creo que ahí coincidimos todos en beneficio de la población y que a la gente nos debemos y que realmente honremos con hechos nuestro compromiso no solo como servidores públicos sino también como padres de familia, como ciudadanos, como gente que ha nacido y que vive en el Municipio de Colima, que quiere al estado y a la propia municipalidad.-----

**DECIMOCUARTO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 55 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

**PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,**  
Presidente Municipal.

**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

**M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.**  
Síndico Municipal.

**REGIDORES:**

**LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.**

**PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.**

**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.**

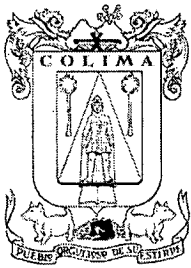
**LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.**

**ING. PEDRO VILLA GODINEZ.**

**ING. PEDRO PERALRA RIVAS.**

**LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.**

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015



LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.



LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.



PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 46, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 18 de octubre de 2013.

\*vero